



ORDENANZA N° 1.728/19

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1.537/17 – Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin, y la misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 78/19 HCD, remitida por los ciudadanos MILLAFILO, Domingo José y PEREZ, Luis Alberto, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

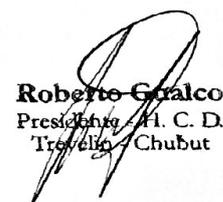
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.537/17 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trevelin.

Que, con el objeto de exponer el plexo normativo en la materia y otorgarle el marco formal al presente instrumento, la Ordenanza N° 1.537/17, ANEXO B, TÍTULO II, CAPITULO VII – CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 1 – Condiciones particulares de las Zonas de Regulación General en el Área Urbana, Subsección 3 – Condiciones particulares para la Zona Residencial 2, Artículo VII.3. Indicadores, Parcelamientos, determina que las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas en la zonificación de referencia deben respetar una Superficie mínima de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m²) y un Lado mínimo: quince metros (15m).

Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 78/19-HCD, los ciudadanos MILLAFILO, Domingo José y PEREZ, Luis Alberto, remiten solicitud de excepción a la Ordenanza Municipal N° 1.537/17 con el objeto de fraccionar el inmueble identificado catastralmente como Parcela 10, Manzana 11, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 38.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



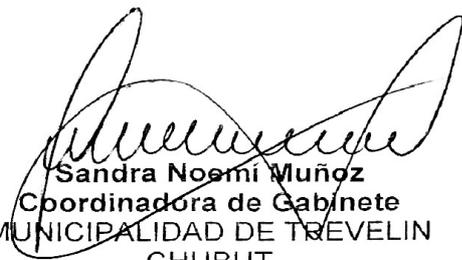
Roberto Giralco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.728/19

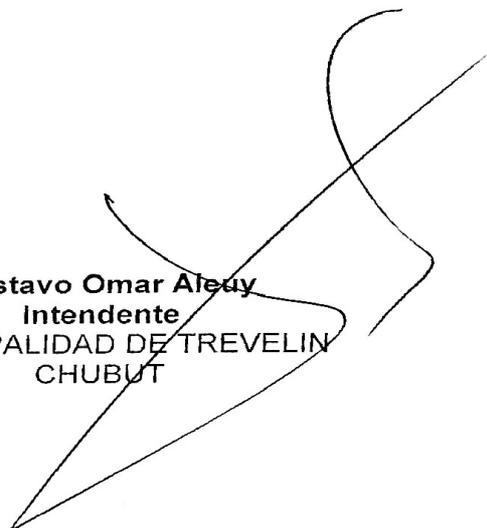
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de Septiembre de 2.019, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019.....



Que, mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 431/19-HCD, el Ingeniero Agrimensor Gonzalo RIPA, en representación de los ciudadanos MILLAFILO, Domingo José y PEREZ, Luis Alberto, remite el plano con el Anteproyecto de fraccionamiento correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Parcela 10, Manzana 11, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 38, con el objeto de complementar el petitorio de marras.

Que, la solicitud de excepción a la normativa de referencia responde a la necesidad de la parte peticionante de llevar adelante el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como Parcela 10, Manzana 11, Circunscripción 1, Sector 3, Ejido 38, emplazado en la zonificación Residencial 2, compuesto por una superficie total de 875, 00 m².

Que, del fraccionamiento descripto surgirían dos (2) parcelas resultantes compuestas cada una con una superficie de 437, 50 m² y un lado mínimo de 12, 5 m².

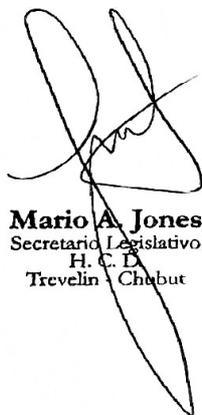
Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el proyecto de fraccionamiento emplazado en la zonificación Residencial 2, conforme los parámetros urbanísticos citados en el presente instrumento, no cumplimentaría con la superficie mínima y el lado mínimo permitido para mencionada zona.

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, registrado a Fs. 62/19, se ha determinado la factibilidad a la medida de excepción solicitada mediante misiva registrada bajo Nota de Ingreso N° 78/19.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.728/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 19 de Septiembre de 2.019, en la XII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 12/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019.....



ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTUASE de lo establecido en la ORDENANZA N° 1.537/17, ANEXO B, TITULO II, CAPITULO VII - CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS ZONAS DE REGULACION GENERAL, Sección 1 - Condiciones particulares de las Zonas de Regulación General en el Área Urbana, Subsección 3 - Condiciones particulares para la Zona Residencial 2, Artículo VII.3. Indicadores, Parcelamientos, en lo referente a la superficie mínima de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m²) y el Lado mínimo de quince metros (15m) determinados para los fraccionamientos en la Zona Residencial 2, al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 10, MANZANA 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 3, EJIDO 38, de acuerdo al **Anteproyecto de Fraccionamiento** que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

Artículo 2°: Establécese que deberá regularizarse la documentación correspondiente, con el Plano definitivo, ante la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 3°: Elévese a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente - H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, viernes 20 de septiembre de 2.019.....

Anteproyecto de fraccionamiento

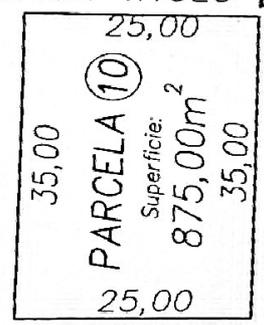
PROPIETARIOS:

Mercedes Eugenia, MILLAFILO
 Richard Javier RUIZ DIAZ
 Luis Alberto PEREZ.

NOMENCLATURA CATASTRAL				
Chacra	Quinta	Fracc.	Mza.	Lot.
-	-	-	-	-
C	1	S	3	Mza. 11 P 1

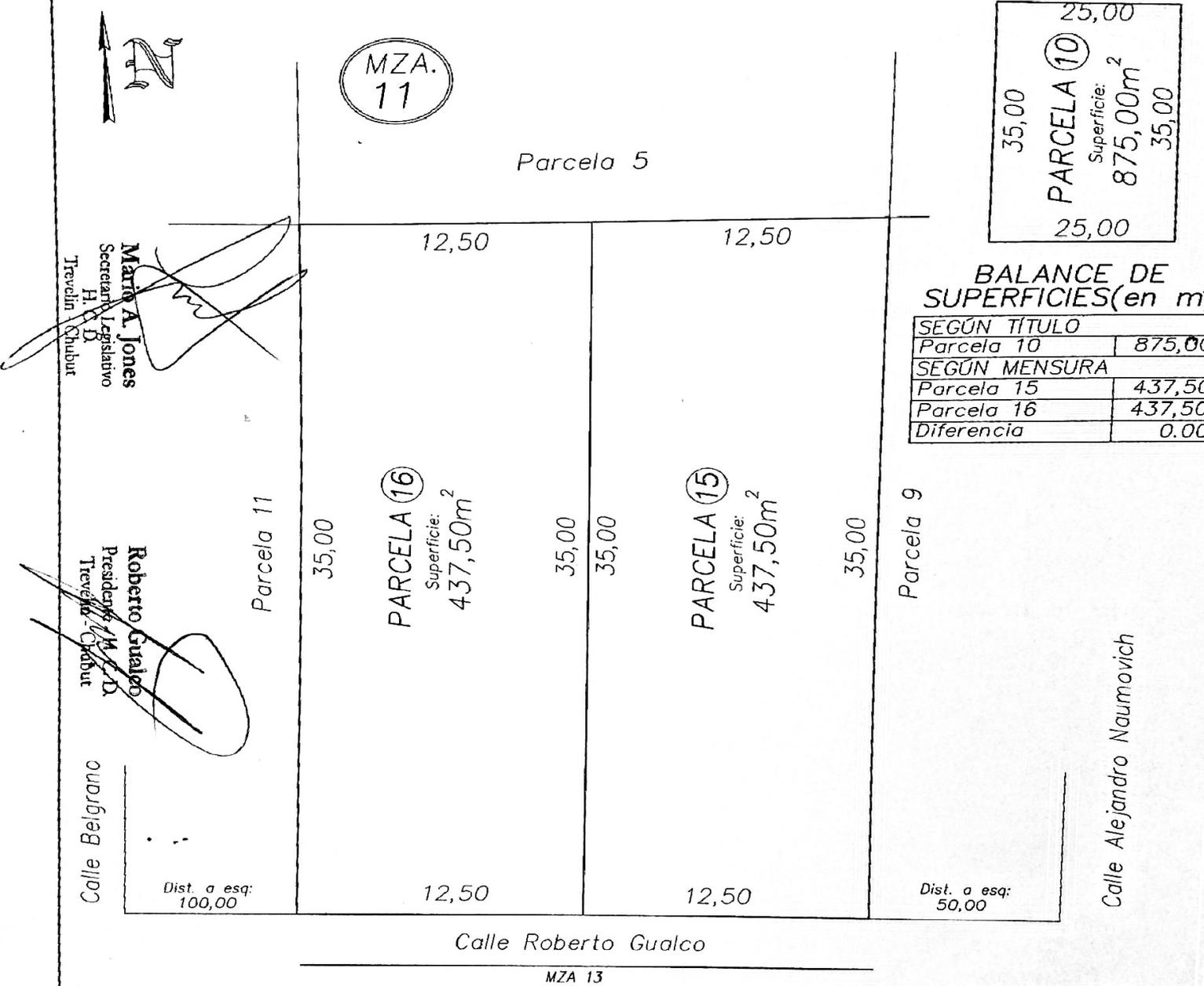
Escala=1:300

ANTECEDENTE SEGÚN TÍTULO 



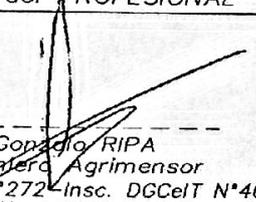
BALANCE DE SUPERFICIES(en m²)

SEGÚN TÍTULO	
Parcela 10	875,00
SEGÚN MENSURA	
Parcela 15	437,50
Parcela 16	437,50
Diferencia	0.00



Fecha de mensura: Agosto 2019

ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES:
 Expte P.754-03

Vo. Bo. MUNICIPAL		Firma de los Interezados		Firma del PROFESIONAL	
Registro				 Copia de RIPA Ingeniero Agrimensor Mat.Prof. N°272 - Insc. DGCeIT N°406 San Martin N°1224 - Esquel	
N°	Fo.	Fecha			

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



TREVELIN viernes 20 de septiembre de 2.019.....